

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **130** -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, **27 JUN 2019**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N° 041-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 26 de junio del 2019, sobre Cese por Límite de edad por haber cumplido 70 años de edad el pasado 26 de junio del 2019 el servidor **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, quien desempeña el cargo de Profesional 6- Contador III asignado a la Sub-Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 041-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP, se informa que el trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, el 26 de junio del 2019, ha cumplido con 70 años de edad verificado el en DNI del trabajador;

Que, mediante Carta N° 520-2019-GRJ-ORAF-ORH de fecha 17 de junio del 2019, se le comunica al interesado que en aplicación de las normas legales sobre el particular, Cesará como trabajador de la Administración Pública a partir del 30 de junio del 2019 por haber cumplido 70 años de edad;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa el numeral c) señala el Cese definitivo y al artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el Cese definitivo de un servidor es por Límite de edad a los 70 años de edad, concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos obrantes en el Legajo y al Informe Escalafonario el servidor **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, al 30 de junio del 2019, tiene acumulado (45) años, (05) meses, (28) días de servicios prestados al Estado;

Que, revisado a la boleta de pago del mes de mayo del 2019, expedido por la Coordinación de Remuneraciones, el servidor **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, viene aportando al Fondo de Pensiones comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	3450140
EXP. Nº	2336326

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario, adjunto al expediente el trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, servidor asignado a la Sub-Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Administración y Finanzas debe Cesar como trabajador de la Administración Pública, a partir del 30 de junio del 2019 consecuentemente le corresponde los beneficios laborales de acuerdo a Ley; entre otros los beneficios la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, la Compensación Vacacional de ser el caso, el pago de la Compensación excepcional por tiempo de servicios por Cese de conformidad con la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto 2019, por el equivalente de 10 remuneraciones mínimas vitales al momento del Cese, así como la Asignación de la Pensión Provisional de Cesantía por estar comprendido dentro de los alcances del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, con efectividad del 01 de Julio del 2019; para lo cual se Autoriza a la Sub-Dirección de Recursos Humanos-Coordinación de Remuneraciones a efectuar los cálculos correspondientes de los beneficios laborales que se detallan en la presente Resolución;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 02 de enero del 2019, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, con efectividad del 30 de junio del 2019, a don **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, Profesional 6- Contador III de nivel remunerativo SPA, de la Sub-Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, por la Causal de Límite de edad al haber cumplido setenta (70) años de edad el 26 de junio del año 2019; **expresándole las Gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.**

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, (45) años, (05) meses, y (28) días, de servicios prestados a la Institución, hasta el 30 de junio del 2019, fecha de su Cese en la Administración Pública.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos-Coordinación de Remuneraciones a realizar los cálculos de los beneficios laborales que por ley le corresponde (Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, Compensación Vacacional de ser el caso, el pago de la Compensación por tiempo de servicios excepcional por única vez de diez Remuneraciones mínimas vitales vigentes al momento del cese, de acuerdo a

la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el año 2019, a favor del trabajador **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR, Vacante a partir del 01 de julio del 2019 la plaza N° 061 de Profesional-6 Contador III de nivel remunerativo SPA, de la Sub-Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO QUINTO.- OTORGAR, a partir del 01 de Julio del 2019, la Pensión Provisional de Cesantía a favor de don **JUAN PABLO HINOSTROZA GOMEZ**, por estar comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por el equivalente del 90%, de la Liquidación que se practica a continuación:

Remuneración total al 30-06-2019 Calculo de la Pensión Provisional 90%

R. Básica	0.06		0.05
Reunificada	30.20		27.18
Bon. Personal	0.01	--	
Bon. Familiar	3.00		2.70
Z. Emergencia	0.02		--
Movilidad	5.00		4.50
B. Esp DS.51-91	41.73		37.56
DS. 276-91	82.00		73.80
DU N° 037-94	270.00 (no pensionable)		--
DU N° 090-96	86.22		77.60
DU N° 073-97	100.02		90.01
DU N° 011-99	116.02		104.42
DU N° 105	<u>50.00</u>		<u>45.00</u>
Total Ingreso S/.	514.28	Total Pensión 90% S/.	462.82

Son: Quinientos catorce y 28/100 soles

ARTICULO SEXTO.- El Egreso, que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

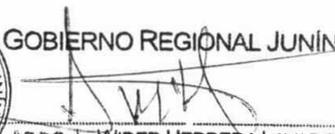
- Fuente de Financiamiento : R.O
- Meta : 108
- Función : 003
- Especifica : 22.11.11

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Oficina Nacional Previsional-ONP, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ERMC-VAC

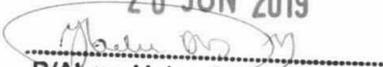


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

28 JUN 2019


 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL